ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL POR INFLACIÓN

- PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

1. OBJETO

Definir procesos y responsables de la modificación de la actualización de cuota social debido a la inflación.

2. ALCANCE

Comisión directiva.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 Antecedentes

1. Hasta el ejercicio 2017/2018 inclusive la masa de cuota social (la suma de las cuotas pagadas por todos los socios) se definió como la diferencia entre el presupuesto acordado por Comisión Directiva (CD) y los aportes de terceros/sponsoreo. Este método generaba múltiples y prolongadas conversaciones sobre el plan de trabajo y su presupuesto relacionado.
2. A partir del ejercicio 2018/2019 se acordó entre la Comisión Ejecutiva (CE) y la Mesa de Vocales Regionales (MVR) que la masa de cuota no debía ser actualizada más allá de la inflación. Con este método la variación en el número de socios modifica lo que cada socio CREA paga.
3. A partir del ejercicio 2020/2021 se acordó entre la CE y la MVR que la cuota media (la masa de cuota social dividida entre el número de socios CREA) no debe crecer más allá de la inflación.
4. A partir del ejercicio 2022/2023 se acordó eliminar el sistema de distribución por resultado por producción (RPP) y las cuotas sociales quedaron definidas en uno de 10 niveles.
5. La cuota social se actualiza según la inflación en tres momentos del año: mayo, septiembre y enero.
6. La actualización utiliza un índice que se calcula utilizando la proyección de la mediana de índice de precios al consumidor del relevamiento de expectativas del mercado que realiza mensualmente el Banco Central de la República Argentina (IPC - REM, BCRA) para el mes actual y los 4 meses próximos corrigiendo el índice de la última actualización considerando el Índice de precios al consumidor del INDEC (IPC - INDEC) y el valor más reciente de la mediana del IPC-REM (BCRA).
7. Todos los niveles de cuota social se actualizan con el mismo coeficiente.
8. La actualización es automática y no es necesaria la aprobación de directivos.
9. La Unidad organizacional de AFTIC es responsable de tomar los datos necesarios y actualizar el monto de la cuota social mensual.

3.2 Acuerdos

1. La cuota social se actualiza mensualmente tomando el último IPC publicado, que es el de dos meses previos al de mes al que se aplica la actualización. Por ej. la cuota de julio es igual a la cuota de junio ajustada por el IPC de mayo.
2. La actualización mensual se implementará a partir de septiembre de 2023.
3. El cambio de sistema de actualización, de tomar una proyección a inflación futura, a utilizar una inflación pasada, genera una reducción en la masa de cuota social. Para compensar esto, la actualización de septiembre consistirá en 25% + IPC de julio.
4. AFTIC es responsable de actualizar la cuota social con el IPC correspondiente.

4. CONTROL DE VERSIONES:

V.	FECHA	CAMBIO	APROBADO POR
1.0	dd/mm/año		